



1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe para primer debate emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto al proyecto de *"Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Carlos de Alangasí VIII Etapa" a favor de sus copropietarios"*; para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante Informe No. UERB-OC-SOLT-2022-005 de 30 de agosto de 2022, suscrito por el ingeniero Andrés Santacruz, Coordinador de Gestión de la Oficina Central-Unidad Especial "Regula Tu Barrio", se emitió el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos de Alangasí VIII Etapa", el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido asentamiento.

2.2.- Mediante Acta de Mesa Institucional No.004-UERB-OC-2022 de 31 de agosto de 2022, los integrantes de la referida mesa, realizaron el análisis y revisión del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos de Alangasí VIII Etapa".

2.3.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0664-M, la abogada Carolina Velásquez, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remitió al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "San Carlos de Alangasí VIII Etapa".

2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1786-OF de 08 de noviembre de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, asumió la iniciativa legislativa del proyecto de *"Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Carlos de Alangasí VIII Etapa" a favor de sus copropietarios"*.

2.5.- Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6150-O de 13 de noviembre de 2022, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, presentó la verificación de cumplimiento de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y procesamiento correspondiente.

2.6.- La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la Sesión No. 081- ordinaria de 23 de diciembre de 2022, conoció, analizó y resolvió que el proyecto de *"Ordenanza que aprueba*



el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Carlos de Alangasí VIII Etapa" a favor de sus copropietarios", pase a conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito en primer debate.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".*

La Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *"(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje".*

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 3679 numeral 1 define: *"Asentamiento humano de hecho y consolidado.- Son asentamientos cuyo fraccionamiento o división, trama vial y distribución de las áreas verdes y de equipamiento, no ha sido aprobado por la municipalidad, de tal forma que no ha considerado el planeamiento urbanísticos metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo mitigable, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos".*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez conocido el Informe Técnico No. I-0017-ECH-AT-DMGR-2021, remitido mediante oficio No. GADDMQ-SGSG-2021-0899-OF, de 09 de abril de 2021, por parte de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; precisado el texto del proyecto de ordenanza y actualizados sus documentos habilitantes, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, concluye que es pertinente que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en primer debate el proyecto de *"Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Carlos de Alangasí VIII Etapa" a favor de sus copropietarios",* a fin de que se debata su contenido y se continúe con el proceso de regularización integral respectivo.



5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la Sesión No. 081-ordinaria de 23 de diciembre de 2022, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 87 literal a), 322; y, 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Título II del Libro IV.7 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relativos al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, dentro del ámbito de la competencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las conclusiones antes señaladas, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en **PRIMER DEBATE** el proyecto de "Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Carlos de Alangasí VIII Etapa" a favor de sus copropietarios", signado con los predios números 578750 y 607459, ubicados en la parroquia Alangasí, con el texto del proyecto de ordenanza y anexos que se adjuntan al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial abajo firmantes, aprueban el día viernes 23 de diciembre de 2022 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
AMPARITO DE
LOURDES NARVAEZ
LOPEZ

Amparito Narváez López
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

RENE PATRICIO
BEDON GARZON

René Bedón Garzón
Miembro de la Comisión



Firmado electrónicamente por:
MARIA PAULINA
IZURIETA MOLINA

Paulina Izurieta Molina
Miembro de la Comisión



**Municipio
de Quito**

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

Informe No. IC-COT-2022-030



Firmado digitalmente por
**HUGO ERNESTO DÁVILA
HUERTAS**

Hugo Dávila Huertas
Miembro de la Comisión

Luis Robles Pusda
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ordenamiento Territorial, certifica que la Comisión aprobó el Informe para Primer Debate del proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “San Carlos de Alangasí VIII Etapa” a favor de sus copropietarios”*; así como el texto del proyecto de la ordenanza y sus anexos, los mismos que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en la Sesión No. 081 - ordinaria realizada el día 23 de diciembre de 2022, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Amparito Narváez López; René Bedón Garzón; Paulina Izurieta Molina; Hugo Dávila Huertas; y Luis Robles Pusda. - Total cinco votos (05); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN:.- Total cero (0); EN BLANCO: total cero (0) ;y, CONCEJAL AUSENTE:.- Total cero (0).

Quito D.M., 23 de diciembre de 2022

Atentamente,

GLEND A Firmado
digitalmente por
ALEXAND GLEND A
RA ALLAN ALEXANDRA
ALEGRÍA ALLAN ALEGRÍA
Fecha: 2023.01.30
13:31:14 -05'00'

Dra. Glenda Allán Alegría
Delegada de la Secretaría a la Comisión de Ordenamiento Territorial